



maria delas guerras estamuros destaciudad y por la
anti que dad del y por las mercedes y beneficios que
an recabido entienpo de necesidad por interesion
del nuesta senora delas dichas guerras enaguas publicas
y otras devociones y procesiones en que se atraido con
grande devocion que bien en proceso n General
por lo qual nemine discrepante le ofrecio un alar
para de plata por promesa de devocion y en ella
formas insigne mandado estaciudad estan para sus
firmas que en un castello y en un corornado en lo
alto espada al amano derecha y la bea las sinies
tra la qual mande embicar por ella Mauiella
de madio por orden delos capitanes don gomez garcia
calatrava y don martin leones navarro negociadores
y comissarios y tienen en su poder para la ofrezca
dichas y insignias la qual mandado que se preserve del
contraste Antemiel presente ocuano y de la cantida
y peso se ponga enafe y pie de este acuedo y para
que nungun Jeneral provincial y bicario ni otro nungun
oficial debista ni guardar de la orden del senor e asy en
del dicho conbenzo ni de otro nunguno no puedan pre
mutar trocar vender ni ena yonar la dicha lan para
ni traslada da a otro conbenzo ni a otro nungun por nunguna
necesidad de proveer a alguna edificacion de obram
ni escate de caudibos ni a otra nunguna manera sin que
siempre e por petua mente este en servicio del adicha y
magen de nuesta senora delas guerras en nombre de esta
ciudad y esta dicha ciudad en su y en su potestad ni en
el dominio y señorio de la dicha lan para para que
no se pueda vender trocar ni traslada r ni ena yonar

